AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN - Convocatorias 2018
Proyectos de I+D de GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO y Proyectos de I+D+i RETOS INVESTIGACIÓN

AVISO IMPORTANTE - La memoria no podrá exceder de 20 páginas. Para rellenar correctamente esta memoria, lea detenidamente las instrucciones disponibles en la web de la convocatoria. Es obligatorio rellenarla en inglés si se solicita más de 100.000,00 €.

IMPORTANT – The research proposal cannot exceed 20 pages. Instructions to fill this document are available in the website. If the project cost exceeds 100.000,00 €, this document must be filled in English.

IP 1 (Nombre y apeliidos): Carlos Vidal Prado

IP 2 (Nombre y apellidos): Francisco Javier Díaz Revorio

TÍTULO DEL PROYECTO (ACRÓNIMO): ENSEÑAR LA CONSTITUCIÓN, EDUCAR EN DEMOCRACIA (CIVIC EDUCATION)

TITLE OF THE PROJECT (ACRONYM): TEACHING THE CONSTITUTION; EDUCATING FOR DEMOCRACY (CIVIC EDUCATION)

1. PROPUESTA CIENTÍFICA - *SCIENTIFIC PROPOSAL*

I. Antecedentes y estado actual

Aunque el problema de la relación entre educación y política pudiera tener raíces muy antiguas, en lo que se refiere al Estado Constitucional las primeras construcciones que relacionan democracia y escuela se remontan a Kant, con carácter filosófico general, y más específicamente a Condorcet. En este sentido es cierto que, como apunta Nona Ozouf, el proyecto de Condorcet convertido en letra positiva por las Asambleas de la revolución, marcará todo el devenir del modelo educativo que tras 1789 se impondrá en Francia y desde ella a buena parte de Europa, incluida España. Pero la identificación educación y ciudadanía debería esperar hasta los años de la III República, en que las leyes Ferry cambiarán definitivamente la perspectiva. A partir de entonces, "la República será la escuela", en el sentido de que la función de la educación pasará a consistir en formar ciudadanos activos capaces de participar en primera persona en la vida política. La educación hace posible que el hombre se comporte como ciudadano, es decir, que la identidad del hombre cobre una dimensión política[1]. No es posible estudiar lo que significa la escuela para política democrática del Estado Constitucional sin conocer y entender el proceso de importación cultural que nuestra cultura hace del discurso republicano francés. Incuso sus oponentes calcan su papel de los Maurras y demás enemigos que el radicalismo encontró en Francia. Pero no es este el tema que nos interesa. Lo que importa es conocer su significado para entender lo que ahora nos está sucediendo.

Como enseña François Furet en su obra *El Pasado de una Ilusión*, la desaparición del comunismo además de marcar el fin de una era, supone una puesta en cuestión de alguno de los presupuestos constitutivos del orden humano nacido de la Ilustración, provocando un gran vacío. Ese vacío que está en el fondo de nuestra situación actual, viene propiciado también por el doble desafío de mundialización y formalización de los procesos que se ha agudizado en las últimas décadas. La **mundialización** ha supuesto una **pérdida de las identidades nacionales** que han cedido sus esencias en favor de un cosmopolitismo universalista que, a fuerza de potenciar lo foráneo, han terminado desligando al ciudadano de su patria y han dejado a la política sin referentes humanos a los que comprometer y responsabilizar por sus fracasos y aciertos en la gobernanza colectiva (Pedro de Vega). A mayores, la formalización de los mecanismos jurídicos y la renuncia a la definición de los principios ontológicos, ha determinado, como señalara Luhmannn, una reducción de la política a fenomenología que deja sin sustancia la vida cívica.

[1] Lo deja claro antes que nadie, Émile Chartier (Alain), el maestro de Jean Paul Sartre, Raymond Aron, André Maurois y tantos otros intelectuales franceses, el hombre que, en expresión de René Capitant, simboliza la ideología de la IIIª República francesa. Una ideología que como ha señalado Sirinelli marca la historia intelectual del constitucionalismo democrático además de en Francia, en Alemania, España, Italia, Portugal y en general de toda Europa. Para juzgar la importancia de este hecho baste recordar -como apuntan Ricardo Gullón o Francisco Sosa Wagner – que un personaje como el Juan de Mairena de Antonio Machado es hijo de Alain.

Justamente para reaccionar frente a esta situación y sus consecuencias que están en la causa de la corrupción, en los últimos años venimos asistiendo a un doble rearme de la política y de la ciudadanía entendida como participación activa en la vida pública. Para ello se necesita que el ciudadano asuma su condición y la identifique con claridad desde sus primeros pasos. Y aquí entra en juego **la educación como mecanismo adquisición de la identidad política**. La educación tiene como gran misión no sólo la transmisión de un conocimiento técnico capaz de formar especialistas cada vez más tecnificados sino el propósito de formar ciudadanos. Y para formar ciudadanos hay que enseñar los valores de la política e introducir en la acción pública. Ese es el tema a estudiar: cuáles son esos valores en nuestra sociedad y cómo y porqué enseñarlos.

La preocupación por la educación cívica y en valores constitucionales se viene intensificando desde los años noventa del siglo pasado, y se ha plasmado en distintos documentos en el ámbito nacional, europeo e internacional. Ha sido objeto tanto de textos internacionales como en el ámbito europeo, ya sea de la UE o del Consejo de Europa. Asimismo, en los Estados de nuestro entorno se aborda la cuestión, no sólo desde el punto de vista constitucional, sino dentro de la específica normativa educativa, y no sólo bajo el prisma jurídico, sino también pedagógico y psicológico. En consecuencia, **debe abordarse el problema con una perspectiva multinivel**, puesto que encontramos múltiples referencias e la educación cívica en todos los ámbitos de responsabilidad política, nacionales e internacionales y en sus respectivos ordenamientos; y **multidisciplinar**, pues son varios los ámbitos científicos afectados.

Sin embargo, a pesar de que hay unanimidad en la necesidad de abordar la educación en valores, no siempre se alcanzan los objetivos pretendidos y ha habido **controversias**, por ejemplo, a la hora de incluir en los curriculos estos contenidos, de determinar si debe preverse una materia específica o, por el contrario insertar contenidos transversales en distintas materias a lo largo del currículo; y, en definitiva se ha discutido sobre cómo concretar los mismos contenidos curriculares.

La **tarea de educar en democracia** debe abordarse de un modo **compartido** y no excluyente entre los padres o tutores, las instituciones públicas, los centros educativos y la misma sociedad. El Estado, en todo caso, tiene la obligación de asegurar que los ciudadanos conozcan la Constitución, el funcionamiento de las instituciones públicas y cuanto se refiere a los derechos y libertades que caracterizan nuestro Estado democrático.

La Constitución española fija, además, como objetivo primario esencial de la educación (art. 27.2) el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. El Tribunal Constitucional, en su jurisprudencia, ha abordado el contenido de este apartado del art. 27 en muchas ocasiones, afirmando que dicho objetivo "implica no solo un proceso de mera transmisión de conocimientos, sino la aspiración a posibilitar el libre desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos y la formación de ciudadanos responsables llamados a participar en los procesos que se desarrollan en el marco de una sociedad plural en condiciones de igualdad y tolerancia, y con pleno respeto a los derechos y libertades fundamentales del resto de sus miembros" (STC 133/2010, FJ 7 a).

Lo dicho en la Constitución debe enmarcarse e interpretarse a la luz de algunos textos internacionales y, por ello, ha de asegurarse la formación en los valores y principios fijados en nuestra Constitución, teniendo en cuenta también los incluidos en textos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (que se desarrolla a su vez en los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas), la Convención Europea de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Se trata de ofrecer los mimbres a partir de los cuales los propios ciudadanos, en el ejercicio de su libertad (especialmente en el caso de los menores, para lo que es necesaria la intervención de sus familias, padres o tutores, los centros docentes en el ejercicio de la autonomía prevista por la ley y los profesores en el ejercicio de la libertad docente que el marco legal les confiere), **desarrollar sus valores personales y cívicos**. Para ello tendrán que utilizarse los procedimientos didácticos más convenientes para cada caso, teniendo siempre presente el derecho fundamental de libertad de conciencia individual que nuestra Constitución reconoce.

Los investigadores de este proyecto pertenecen a **distintas universidades**, aunque todos han tenido o tienen vínculos académicos con alguno de los dos IP. Tanto éstos como varios miembros del equipo de investigación tienen experiencia previa en este ámbito y han trabajado desde hace años en estas materias.

Así, **Carlos Vidal (IP 1),** tiene numerosas publicaciones sobre los derechos educativos, que constituyen una de sus líneas de investigación desde hace años. En 2001 publicó una monografía sobre *La libertad de cátedra. Un estudio comparado*.(CEPC), en la que se abordaban ya cuestiones como el

ideario en los centros docentes y el hipotético carácter neutral de la escuela estatal, que en realidad es un respeto el pluralismo ideológico. En 2010 publicó el libro *Las libertades educativas en la Constitución española de 1978* (Universidad San Pablo CEU. Colección Els Papers del Abat), y en 2017 el volumen *El derecho a la educación en España. Bases constitucionales para el acuerdo y cuestiones controvertidas* (Marcial Pons). Especialmente en este último aborda cuestiones muy relacionadas con el proyecto de investigación (ideario educativo constitucional, la asignatura Educación para la Ciudadanía, etc.). En el comentario a la Carta de Derechos de la UE dirigido por Stern y Tettinger comentó el artículo 14 sobre el derecho a la educación y a la libertad científica[2]. Tiene numerosas publicaciones en capítulos de libro o artículos en revistas científicas sobre el derecho a la educación[3].

Asimismo, los derechos educativos forman parte de una de las líneas de investigación más constantes del **segundo IP, Javier Díaz Revorio**. En el CV se reflejan libros, capítulos de libro y artículos dedicados a esta materia. Igualmente se han impartido numerosas conferencias, así como asignaturas en programas de postgrado relacionadas con esta materia (por ejemplo, en el Máster sobre "Derechos y Libertades fundamentales y sus garantías" de la UCLM se ha impartido la asignatura "Las libertades educativas"). También ha publicado trabajos sobre los valores constitucionales, sobre la democracia y sobre la metodología del Derecho Constitucional.

Con relación a los investigadores, comenzaremos por la perspectiva **psicológica**: **Angeles Espinosa** posee una amplia experiencia docente e investigadora en el ámbito de las Necesidades y los Derechos de la Infancia y la Adolescencia desde la perspectiva de la Psicología del Desarrollo y de la Educación. En la actualidad dirige el "Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia" (IUNDIA) en el que son contrapartes la Universidad Autónoma de Madrid y el Comité Español de UNICEF y es Secretaria Académica del Master en Necesidades, Derechos y Cooperación al Desarrollo en Infancia puesto en marcha en el curso académico 1997-1998. Pertenece al Grupo de Investigación reconocido de la Universidad Autónoma de Madrid "Necesidades y Derechos" y es la coordinadora de la Red de Universidades por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (RUNDIA), creada en el año 2011, con diversas universidades españolas y están en proceso de adscripción algunas universidades europeas y latinoamericanas. Asimismo, pertenece a la Comisión Permanente de UNICEF-Comité Español desempeñando el cargo de Presidenta del Comité de Estudios y Formación. Como resultado de su actividad docente e investigadora tiene un buen número de publicaciones nacionales e internacionales[4]. Asimismo ha participado en diferentes proyectos de investigación competitivos,

[2] *Kölner Gemeinschaftskommentar zur Europäischen Grundrechte-karta*., C.H.Beck, págs. 189-200

[3] Algunos ejemplos: ejemplo "Libertad de cátedra en centros docentes de iniciativa social", en *Revista Vasca de Administración Pública*, núm 50, enero-abril 1998, pp. 347-368; "Zur Lehrfreiheit in Spanien", en *Wissenschaftsrecht, Wissenschaftsverwaltung, Wissenschaftsförderung*, Mohr Siebeck, Tubinga, Tomo 32, Fascículo 4, Diciembre de 1999, pp. 303-314; "Veinticinco años de libertades educativas", en *Revista de Derecho Político*, UNED, números 58-59, monográfico Balance de la Constitución en su XXV aniversario, 2003, págs. 193-213; "Libertad de cátedra y libertad pedagógica en Alemania", en *Persona y Derecho*, núm. 50, Monográfico sobre Derechos educativos, 2004, págs. 373-410; "El derecho a la educación", en Terol Becerra, M.J. (coord.): *El Estado social y sus exigencias constitucionales*, Trant lo Blanch, 2011, págs 185-204, "La doble dimensión del derecho a la educación", en Terol Becerra, M.J., Cascajo Castro, J.L., Domínguez Vila, A., Navarro Marchante, V., *Derechos sociales y principios rectores*, Tirant lo Blanch, 2012, págs. 465-478; "Derecho a la educación: obligatoriedad y gratuidad", en VV.AA., *Una Filosofía del Derecho en Acción*, Congreso de los Diputados, Universidad Rey Juan Carlos, 2015, págs. 1627-1639. "El diseño constitucional de los derechos educativos ante los retos presentes y futuros", en *Revista de Derecho Político*, 100, septiembre-diciembre 2017, págs. 739-766; "Descentralización y derechos educativos, cuarenta años después", en Álvarez Vélez, M.I. y Vidal Prado, C. (coords.*), La Constitución española: 1978-2018*, Editorial Lefebvre-El Derecho, 2018, págs. 337-354.

[4] Cabría destacar, por su relación con la temática del proyecto, "Hacia una teoría de las necesidades infantiles y adolescentes. Necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (2004). Madrid: Mac Graw-Hill; "Enseñanza de valores y cambio de actitudes respecto a la violencia" (2004) en J. González y M.J. Criado (Coords) Educar en la No-Violencia: Enfoques y estrategias de intervención. Madrid: CCS; "La educación en valores como estrategia de prevención de la violencia de género" (2008) en M.J. Fernández Lois y Mª Jesus Payo Negro (Coords.) "Convivencia e Igualdade: Dimensions e Retos Educativos. Informes e Propostas nº 21, pp. 83-89. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago

financiados por entidades públicas entre los que cabe destacar los más recientes "Edad, género y derechos" (2009-2012) financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y "Violencias políticas y género: Imágenes, escenarios y resistencias" actualmente en curso, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación. También ha sido responsable de un buen número de contratos con diferentes organismos de la Administración –municipal, autonómica y nacional- en los que se analizan diferentes aspectos relacionados con la garantía de los derechos de la infancia[5].

Como miembro del Patronato de UNICEF-Comité Español, ha acumulado una notable experiencia, en el diseño y desarrollo de materiales didácticos orientados a educar en valores en los diferentes niveles del contexto educativo formal participando activamente, como responsable institucional del mismo, en el Programa "**Educación en Derechos**"[6]. Una parte de los objetivos de este programa coincide con algunos de los que se proponen este proyecto de investigación, trabajando contenidos relacionados con los Derechos de la Infancia que aparecen recogidos en la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Por lo que se refiere al punto de vista **sociológico** del proyecto, **José Antonio Díaz Martínez** es fundador y miembro del Grupo de Estudios de Tendencias Sociales (GETS), grupo de investigación reconocido por la UNED, que desde 1995 viene realizando estudios sociales sobre la transformación de la sociedad española. Los estudios realizados en los últimos años han analizado las tendencias sociales, económicas, políticas y tecnológicas de España, con referencia concreta a determinados colectivos o sectores sociales, como la educación, la acción colectiva y la juventud. Producto de estas investigaciones se han publicado numerosos libros y artículos, algunos de los cuales plantean concretamente la situación de la sociedad en valores, identidades sociales, ideas y creencias que estructuran la sociedad española, así como comportamientos que afectan al ámbito educativo y social[7].

Por su parte, hay dos investigadores del ámbito de las **Ciencias de la Educación**: las preocupaciones de **Juan García Gutiérrez** se centran en la reflexión teoría sobre la práctica educativa en los ámbitos presenciales y virtuales y en el análisis crítico de los discursos ideológicos y políticos que los sostienen. Su inicio en la investigación educativa fue justamente analizando filosófica, políticamente y

---

de Compostela-Instituto de Ciencias de la Educación; "Los derechos de la infancia desde la perspectiva de las necesidades" (2012) en la revista Educatio Siglo XXI Vol. 30, nº 2, pp. 25-46 y "La investigación sobre las necesidades y los derechos de la infancia en las redes académicas" (2014) en la Revista Española de Desarrollo y Cooperación, nº 25, pp. 121-133 y más recientemente "La garantía del derecho a la educación en la etapa 0-3 años"(2018), Madrid: Huggens.

[5] Por ejemplo los diferentes estudios realizados para el Defensor del Pueblo, en 1999 y 2006, sobre "Violencia entre iguales en el ámbito educativo", el desarrollado para el Innocentti Research Center de UNICEF en Florencia titulado "Child friendly cities" o el más reciente sobre "Sistema de Indicadores de bienestar infantil en España (2018) financiado por la Dirección de Infancia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

[6] En dicho programa se hace un abordaje integral del concepto de ciudadanía, desde la participación infantil y la educación en valores, que integra a todos los agentes educativos. El programa se desarrolla en colaboración con las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, que permiten el acceso a los centros educativos, al profesorado, a los niños y niñas y a sus familias y dispone de un amplio abanico de materiales didácticos para ser utilizados tanto por el alumnado, como por el profesorado. Asi como de una página web para que los centros educativos que forman parte del programa trabajen en red.

[7] Entre las publicaciones relacionadas con el objeto de investigación, destacaríamos, como autor o coautor: "Relaciones sociales virtuales: El incremento del capital social con las nuevas redes sociales entre las personas con discapacidad", Revista Sistema nº 233-234, Enero 2014; "Redes Sociales digitales", pp. 1580-1586. En Cristóbal Torres (Ed.). España 2015, Situación social. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas 2015; "Juventud y TIC: usuarios y suministradores de información en la sociedad del conocimiento", en J.F. Tezanos (ed.), Juventud y Exclusión Social, Madrid: Editorial Sistema, 2009, pp. 447-470; "La Sociedad de la Información en España (Tendencias, Previsiones y Escenarios), en Salustiano del Campo y José Félix Tezanos, (Ed.), España Siglo XXI, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008; "Tecnologías de la información en los hogares españoles", en J.F. Tezanos (Ed.), Los impactos sociales de la revolución científico-tecnológica, noveno Foro de Tendencias Sociales, Madrid, Editorial Sistema, 2007; "Identidades sociales en la sociedad global fragmentada", en J.F. Tezanos, J.M. Tortosa y A. Alaminos (Eds.), Tendencias en desvertebración social y en políticas de solidaridad, Madrid, Editorial Sistema, 2003, pp. 69 – 92; "Ciudadanía política y exclusión social", en J. Pérez Adán (Ed.), Las Terceras Vías, Madrid, Ediciones Internacionales Universitarias, 2001, pp. 83 –111;

jurídicamente el "ideario de los centros docentes" desde un enfoque basado en los derechos humanos. Como consultor de organizaciones no gubernamentales (ONG) ha participado en diversas sesiones del Consejo de Derechos Humanos y en distintos site event en la sede de Naciones Unidas de Ginebra. Sus últimos proyectos se centran en la investigación y desarrollo de competencias éticas y el compromiso cívico en la educación superior desde la innovación educativa basada en el aprendizaje-servicio y en las posibilidades ético-cívicas de los espacios virtuales. Sus últimas publicaciones desarrollan estas líneas, contando con un sexenio de investigación reconocido por la CNEAI.

María García Amilburu tiene dilatada experiencia docente e investigadora en el ámbito educativo: especialista en las áreas de Antropología y Filosofía Educativas, y Educación Moral y cívica, en las que imparte docencia desde hace más de una década. Además, ha impartido el curso El Centro escolar como escuela de ciudadanía, en el Programa de Formación del Profesorado, UNED, cursos 2001-2002 a 2003-2004; Curso de Doctorado La educación como iniciación a las tradiciones públicas, Programa de Doctorado en Filosofía y en Pedagogía, Universidad de Navarra, curso 1994-95, etc. Tiene numerosas publicaciones (libros, artículos, capítulos) relativas a la temática del proyecto[8]. Ha participado, entre otros, en varios proyectos de innovación en la UNED relacionados con la educación cívica: "Dilemas éticos en entornos formativos 2.0", (2012-2013); "Desarrollo de competencias genéricas éticas y cívicas a través de un proyecto de Aprendizaje y Servicio Solidario con la metodología a Distancia" (2015-2016), etc.

Centrándonos ya en los investigadores del **área de Derecho Constitucional**, que son la mayoría (como los dos IP) destacaremos solamente algunas/os: **Leyre Burguera** ha cursado con Adela Cortina el Máster Universitario en "Ética y Democracia", en el cual tuvo ocasión de profundizar en los aspectos que se analizan en este proyecto, además de mantener una relación académica estrecha con la prof. Cortina y su equipo. En ese contexto, participó en un Seminario titulado: "Hacia una ciudadanía multinivel", en el que abordó la cuestión "Innovación educativa en el ámbito de la Filosofía y el Derecho: hacia una ciudadanía multinivel. Ideal participativo europeo y sociedad civil", que se incluyó en 2018 un libro colectivo (Pérez Zafrilla (Ed.), *Innovación docente en el ámbito de la Filosofía y el Derecho. Hacia una ciudadanía multinivel*, Editorial académica española, 2018).

La trayectoria investigadora de **María Martín Sánchez** viene marcada por la igualdad, la prohibición de discriminación, diversidad y perspectiva de género. En relación a esta temática, ha seguido una línea centrada en la innovación educativa, la integralidad y la perspectiva de género en la enseñanza. En la actualidad, la enseñanza en valores constitucionales y en derechos humanos, hace imprescindible la inclusión de la perspectiva de género en la enseñanza, como presupuesto de la educación en igualdad. Para ello, es fundamental recurrir a la integralidad y la transversalidad en la enseñanza. En este ámbito, ha dirigido diversos proyectos de innovación docente y ha impartido diversos cursos y seminarios interdisciplinares. También ha trabajado en el ámbito de los derechos del menor.

Asunción de la Iglesia participó recientemente (marzo 2018) en el Congreso internacional en la Universidad de Valencia: "La constitución como pacto", con la ponencia La identidad constitucional como barrera y garantía de los Estados, cuestión en la que lleva trabajando desde hace un año. Además, en relación con la divulgación de cuestiones constitucionales ha sido profesora de Instituciones Políticas Españolas para extranjeros (de 1993 a 2006), sobre lo cual ha publicado un libro (Instituciones Políticas Españolas en diez Lecciones, EUNSA, 1997). Es también coautora de la obra divulgativa Guía electoral. Nociones prácticas sobre partidos y elecciones, Eunsa, 1993. (2 ediciones).

[8] Entre sus publicaciones en el área, cabe destacar los libros: *Deontología para profesionales de la educación* (con J. García), Ed. Ramón Areces, Madrid, 2012; *Education, the State and the Multicultural Challenge* (Ed.), EUNSA, Pamplona, 1996; y los siguientes artúculos en Revistas y capítulos en libros colectivos: "Ser, estar, pertenecer. El sentido de la tradición", en VV.AA., Libro Homenaje al prof. Ibáñez-Martín, Bibliotecaonline, Madrid, 2012, pp. 95-102; "Derechos y deberes del ciudadano en la sociedad global", en PÉREZ SERRANO, G. (Coord.) Intervención Sociocomunitaria, UNED, Madrid, 2011, pp. 91-120; "Ética y Deontología profesional en Intervención Sociocomunitaria", en PÉREZ SERRANO, G. (Coord.) Intervención Sociocomunitaria, UNED, Madrid, 2011, pp.465-486; "El sentido de la acción humana", en RUIZ CORBELLA, M. (Coord.), Educación Moral: aprender a ser, aprender a convivir, Ariel, Barcelona, 2003, pp. 35-52; "Claves y dimensiones del desarrollo de la persona", en RUIZ CORBELLA, M. (Coord.), Educación Moral: aprender a ser, aprender a convivir, Ariel, Barcelona, 2003, pp. 15-34; "Etnocentrismo, relativismo y pluralismo. Multiculturalismo, identidad cultural y globalización", en VV.AA., Antropología de la Educación, Ed. Síntesis, Madrid, 2002, pp. 97-112., etc.

Eloy García lleva varios años trabajando sobre el tema que se propone como investigación. Editor en español del libro de Alain, *El ciudadano contra los Poderes* y autor de su estudio de contextualización *Alain y la causa de la Política*. (Tecnos, Madrid 2016, ISBN 978-84-309-4664-8), en el que estudia desde sus orígenes en la III ª República Francesa, el nacimiento de la idea de educación cívica y su proyección en el constitucionalismo continental europeo y en América hispánica. Antes había publicado "El discurso republicano europeo: La III República Francesa y la construcción en el siglo XIX de la democracia política y de los derechos sociales" en *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, Nº. 8, 2013, págs. 39-45 y más recientemente por encargo de la Registraduría Nacional del estado civil de Colombia el libro *Legitimidad Democrática y Educación para la comunidad* (Bogotá 2017 ISBN 078-058-8987-68-2) destinado a construir un cuerpo doctrinal que de soporte conceptual a la educación cívica del elector colombiano.

Pilar Molero Martín-Salas ha participado en varios proyectos de investigación en los últimos 5 años (en uno de ellos como IP), todos ellos vinculados a la innovación docente y a la enseñanza transversal e integradora. Asimismo se ha elaborado diverso material docente y se cuenta con varias publicaciones relacionadas con la educación, la innovación y los nuevos enfoques docentes para conseguir una enseñanza basada en valores.

El resto de los miembros del equipo han trabajado también estas cuestiones, aunque por razones de espacio no las iremos desgranando. Por ejemplo, **Enrique Belda** tiene abundantes publicaciones en la materia y acaba de publicar un artículo sobre "Educación y otras necesidades prioritarias para un voto racional en Democracia". Parlamento y Constitución, Anuario de las Cortes de Castilla-La Mancha, nº 17, 2015, págs.179 a 222.

En el PLAN DE TRABAJO se detalla la **experiencia y aportaciones** de los investigadores que no forman parte del equipo de investigación del proyecto, pero estarán vinculados a él.

En cuanto a la **relación con otros grupos** de investigación **nacionales y extranjeros**, tanto los miembros del equipo de investigación como quienes forman parte del Plan de Trabajo tienen un **perfil marcadamente internacional**, con vínculos con investigadores y grupos de universidades italianas, alemanas, británicas y americanas fundamentalmente.

Los vínculos son especialmente estrechos con la **Universidad de Verona**, a cuyo Colegio de docentes del Doctorado pertenece el Dr. Vidal desde el curso 2011/12, y en el que realizó su doctorado y defendió su tesis doctoral otro de los miembros del equipo de investigación, David Delgado. La Facultad de Derecho de la UNED tiene con esa Universidad un Acuerdo Erasmus desde el curso 2002/2003, y desde el Departamento de Derecho Constitucional se ha colaborado activamente con los investigadores en el ámbito del Derecho constitucional y Derecho público comparado. El prof. Nicolini, que se integra entre los colaboradores externos del proyecto, es especialista en Derecho público comparado, y conoce en profundidad el sistema británico, de lo que se ocupará.

Asimismo, existe una colaboración desde hace años con el equipo de la profra. Poggi en la **Universidad de Turín**. Dicha profesora ha sido decana de la Facultad de Ciencias de la Educación de esa Universidad, y es una de las mejores especialistas italianas en materia de derecho a la educación y libertad de enseñanza, así como en la aplicación del principio de subsidiariedad a este ámbito, y los efectos que se derivan de una organización territorial descentralizada, como la que existe en Italia.

El grupo de investigadores de la Universidad de Castilla la Mancha mantiene relación con grupos de investigación que han abordado cuestiones como la enseñanza del Derecho, y en particular de la Constitución, así como sobre algunos fundamentos de nuestra disciplina. Cabe mencionar a Jorge Bercholc, de la **UBA (Argentina**), Gorki Gonzalez, de la **PUCP (Perú)**, o al grupo de profesores de la **Escuela de Derecho de Tijuana** (UABC). Además, en este momento forman parte de un grupo de universidades que están desarrollando un proyecto Erasmus + para la formación de operadores transnacionales e interculturales para la paz y los derechos de la naturaleza. Estas universidades son Bolonia, SciencesPo, Siena y UCLM en Europa, así como la Universidad Andina Simón Bolívar y Flacso (Ecuador), la Universidad Libre y la Universidad del Rosario (Colombia). El objeto del proyecto es construir una maestría en la materia, con el apoyo de las Universidades europeas, pero que finalmente desarrollarían las Universidades americanas.

La Dra. García Amilburu colabora desde hace años con el Departamento de Educación de la **Universidad de Oxford** en investigaciones sobre temas educativos en sociedades democráticas. Como fruto de esta colaboración ha publicado el libro Richard Pring. Filosofía de la educación políticamente incómoda (2016), Ed. Narcea, Madrid, y ha sido nombrada Visiting Research Fellow en ese Departamento en 2018.

Algunos miembros del equipo, singularmente el Dr. González de la Garza, colaboran estrechamente con el Grupo de investigación Ciencia-Derecho que constituyen la Fundación Fide y la Fundación

Garrigues, el cual está formado por un grupo de profesionales multidisciplinares con formación científica, jurídica, económica, etc. que pretenden dialogar, promover y definir el entendimiento de profesionales y entidades de la ciencia y el derecho. Este grupo también tiene el fin de poner en valor el importante nexo entre los dos ámbitos en la sociedad y proveer de consejos científicos, técnicos y de actualidad, a la sociedad.

Eloy García es Miembro del Consejo de Administración del Instituto *Alain* de París, que es el organismo encargado de estudiar el pensamiento republicano en su dimensión de enseñanza cívica en Francia.

Varios de los investigadores del proyecto son miembros de distintos Grupos de investigación reconocidos por sus Universidades, a través de los que han establecido relaciones académicas con otros grupos nacionales y extranjeros. José Antonio Díaz, por ejemplo, forma parte del Grupo de Estudios de Tendencias Sociales (GETS), reconocido por la UNED, quien ha dado lugar a numerosas publicaciones.

Varios de los miembros del equipo de investigación y del plan de trabajo pertenecen al Gruppo di Torino, grupo de constitucionalistas hispano-italiano que se reúne anualmente y que ha dado como resultado ya distintas publicaciones.

Bibliografía sobre el tema

ALÁEZ CORRAL, B. (Coord.) (2017), *Conflictos de derechos fundamentales en el espacio público*, Marcial Pons, Madrid.

ALÁEZ CORRAL, B. (2012), "Nacionalidad, ciudadanía y democracia en la configuración de la nación/pueblo", en Fundamentos: Cuadernos monográficos de teoría del estado, derecho público e historia constitucional, Nº 7.

ALÁEZ CORRAL, B. (2009a), "El ideario educativo constitucional como fundamento de la exclusión de la educación diferenciada por razón de sexo de la financiación pública", *Revista Española de Derecho Constitucional*, Nº 86, pp. 31-64.

ALÁEZ CORRAL, B (2009b). «Ideario educativo constitucional y respeto a las convicciones morales de los padres: a propósito de las sentencias del Tribunal Supremo sobre "Educación para la ciudadanía"», El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho, núm. 5, pp. 24-33.

ALÁEZ CORRAL, B. (2012), "El ideario educativo constitucional como límite a las libertades educativas", *Revista europea de derechos fundamentales*, Nº. 17, pp. 91-130

ALTAREJOS, F. y NAVAL, C. (1998) Virtualidad formativa de los derechos humanos: la educación cívica, *Revista española de pedagogía*, 61:211, pp. 511-527.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, L. (2012), "Dilemas jurídicos en la educación en una Europa multicultural: Formar en el pluralismo o en la tradición cultural occidental", en *Fundamentos: Cuadernos monográficos de teoría del estado, derecho público e historia constitucional*, Nº 7, 2012, pp. 393-427.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, L. (2008), "La función de la lealtad en el Estado autonómico", *Teoría y realidad constitucional*, Nº 22, págs. 493-524.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, L. (2017), "La función democrática de la educación y la resolución de algunos conflictos en el espacio público educativo", en ALÁEZ CORRAL, B. (Coord.), *Conflictos de derechos fundamentales en el espacio público*, págs. 71-102

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, L., "Capítulo 20. La redefinición democrática del modelo educativo como objeto prestacional del derecho a la educación", *Derechos sociales y principios rectores: Actas del IX Congreso de la Asociación de Constitucionalistas de España*, Tirant lo Blanch, 2012, pp. 447-464.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, L. (2010), "La educación en el Estado social y democrático de derecho. El ideario educativo en la Constitución Española", en MARTÍN, N., PRESNO, M.A., SARLET, I.W. (Eds.), *Los derechos sociales como instrumento de emancipación*, pp. 209-232.

ÁLVAREZ ÁLVAREZ, L. (2008) *La lealtad constitucional en la Constitución española de 1978*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008

ARBUÉS, E. Y NAVAL, C. (2008) Manuales de educación para la ciudadanía. Análisis comparativo de los contenidos, en SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA Educación, ciudadanía y convivencia. Diversidad y sentido social de la educación (Zaragoza, Universidad de Zaragoza) pp. 1071-1084.

ARBUÉS, E., REPÁRAZ, C. y NAVAL, C. (2010) Los alumnos de secundaria ante la educación para la ciudadanía, en NAVAL, C., LARA, S., UGARTE, C. y SÁDABA, C. (eds.) Educar para la comunicación y la cooperación social (Pamplona, CoAN) pp. 219-246.

ARBUÉS RADIGALES, E.; REPARAZ ABAITUA, Ch. y NAVAL DURÁN, C. "Los alumnos y la educación para la ciudadanía. Primeros resultados", en *Revista española de pedagogía*, año LXX, nº 253, septiembre-diciembre 2012, 417-439.

BARTOLOMÉ, M. (2002) Educar para una ciudadanía intercultural, en BARTOLOME, M. (coord.) Identidad y ciudadanía. Un reto a la educación intercultural (Madrid, Narcea), pp.131-161.
BARBA, B. (2000). Derechos humanos, educación y ciudadanía. Gaceta, nº 19, Año 7. Comisión Estatal de Derechos Humanos, pp. 14-17. Jalisco.
BARBA, B. (2005). Educación y valores: Una búsqueda para reconstruir la convivencia. Revista Mexicana de Investigación Educativa. Vol. 10, núm. 24, pp. 9-14.
BELAVI, G., MURILLO, F.J. (2016). Educación, democracia y justicia social. Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS). ISSN-e 2254-3139, Vol. 5, Núm. 1 (Ejemplar dedicado a: Educación Democrática y para la Democracia), pp. 13-34.
CÁMARA VILLAR, G. (1989), "Sobre el concepto y los fines de la educación en la Constitución Española", en *Introducción a los derechos fundamentales: X Jornadas de Estudio*, Ministerio de Justicia, Madrid, Vol. III, 1989, pp. 2159-2191.
CÁMARA VILLAR, G. (2000), "Constitución y Educación (Los derechos y libertades del ámbito educativo a los veinte años de vigencia de la Constitución Española de 1978)", *La experiencia constitucional, 1978-2000*, CEPC, Madrid.
CARNEROS, S., MURILLO, F.J., MORENO, I. (2018). Una aproximación conceptual a la educación para la justicia social y ambiental. Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS), ISS-e 2254-3139, Vol. 7, núm. 1, pp. 17-36.
CARRERAS, LL. (1995). Cómo educar en valores: materiales, textos, recursos y técnicas. Madrid: Narcea. ISBN: 97884227710993.
CORTINA, A. (1994), *La ética de la sociedad civil*, Anaya.
CORTINA, A. (2002), *Filosofía1 Bachillerato: libro/diario de clase*, Madrid: Santillana,
CORTINA, A. (2007), *Ética de la razón cordial: educar en la ciudadanía en el siglo XXI*, Oviedo: Nobel.
CORTINA, A (2009), *Ciudadanos del mundo: hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza.
CORTINA, A. (2010), *Las raíces éticas de la democracia*, Publicacions de la Universitat de València.
CRICK, B. (2004) Politics as a Form of Rule: Politics, Citizenship and Democracry, en LEFTWICH A.(ed.) What is Politics? The Activity and Its Study (Cambridge, Polity) pp. 67-85.
DÍAZ, A. (2006). La educación en valores: Avatares del curriculum formal, oculto y los temas transversales. *Revista electrónica de investigación educativa*. Vol. 8, pp. 1-15.
DIDACTALIA: MATERIAL EDUCATIVO. Recursos educativos sobre la Constitución Española. https://didactalia.net
DUKE, C. (2008) University Engagement: Avoidable Confusion and Inescapable Contradiction, Higher Education Management and Policy, 20:2, pp. 1-11.
EDELSTEIN, W. (2004) The Struggle for Citizenship Education in German Schools. Paper Presented at the UK-German Education Policy Seminar on Cultural Diversity in *School Education*, Berlin, 29-30 November 2004.
FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, A. (2007), "Educación para la Ciudadanía. Una perspectiva constitucional", en A. LÓPEZ CASTILLO (dir.), *Educación en valores. Ideología y religión en la escuela pública*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 147-153
FORBRIG, J. (ed.) (2005) Revisiting Youth Political Participation: Challenges for Research and Democracy Practice in Europe (Strasbourg, Council of Europe).
FRAILE, M., FERRER, M. y MARTÍN, I. (2007) Jóvenes, conocimiento político y participación (Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas).
GARCÍA, E. (2016), *Alain, El ciudadano contra los Poderes*. Tecnos, Madrid.
GARCÍA, E. (2017), *Legitimidad Democrática y Educación para la comunidad*, Registraduría Nacional del estado civil de Colombia, Bogotá.
GONZÁLEZ ALONSO, A. (2003), "La lealtad constitucional. La Constitución como orden de valores o como procedimiento", en *Revista de Estudios Políticos*, 120, pp. 329-350.
GONZALEZ LUCINI, F. (1994). "Educación ética y transversalidad". *Cuadernos de Pedagogía* 227, pp. 10-13.
HANSEN, D. T. (1998) "Los profesores y la vida cívica de las escuelas", *Revista española de pedagogía*, 61:209, pp. 31-50.
KANT, I., *Political Writings*. (ed. de Reiss y Nisbert) Cambridge, Cup, 1991.
LÓPEZ CASTILLO, A. (dir.) (2007), *Educación en valores. Ideología y religión en la escuela pública*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
MAGENDZO, K. (1999). Los derechos humanos: Un objetivo transversal del curriculum.
Estudios básicos de Derechos Humanos. Nº 9. San José. IIDH, pp. 225-250.

MARTÍN-MOLERO, F. (1998) Retos de la educación ciudadana del siglo XXI. Implicaciones curriculares, *Revista española de pedagogía*, 61:209, pp. 51-72.
MCCOWAN, T. (2009) Rethinking Citizenship Education: a Curriculum for Participatory Democracy (London, Continuum).
NAVAL, C., PRINT, M. y VELDHUIS, R. (2002) Education for democratic citizenship in the New Europe. Context and reform, *European Journal of Education*, 37, pp. 107-128.
NUEVO LÓPEZ, P. (2014), "Derechos fundamentales e ideario educativo constitucional", en *Revista de Derecho Político*, núm. 89, enero-abril 2014, pp. 205-238.
OZOUF, N., *L'Homme régénéré*. París, Nrf, 1989.
O'SHEA, K.-CONSEJO DE EUROPA (2003). Glosario de términos de la Educación para la Ciudadanía Democrática. DGIV/EDU/CIT (2003) 29. Estrasburgo: Consejo de Europa.
PÉREZ JUSTE, R. (2007) Educación, ciudadanía y convivencia. Diversidad y sentido social de la educación, Revista de Pedagogía Bordón, 59:2-3, pp. 239-260.
PÉREZ SERRANO, G. (2008) La educación como respuesta a los retos que plantea la escuela, Revista de Pedagogía Bordón 60:4, pp. 15-29.
PRINT, M. y MILNER, H. (eds.) (2009) Civic Education and Youth Political Participation (Rotterdam, Sense Publishers).
RECURSOS EDUCATIVOS SOBRE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. CyLDigital.es. Junta de Castilla y León. https://www.cyldigital.es
RUIZ CORBELLA, M (Coord.) (2003) *Educación Moral: aprender a ser, aprender a convivir*, Ariel, Barcelona
SANTIESTEBAN, A. y PAGES, J. (2007). La educación democrática de la ciudadanía: Una propuesta conceptual. En R. M. Ávila, J.R. López y E. Fernández (Coords.), Las competencias profesionales para la enseñanza-aprendizaje de las Ciencias Sociales ante el reto europeo y la globalización, pp. 353-369. ISBN: 978-84-690-3729-Y. Bilbao: Baster S.L.L. Asociación Universitaria de Profesores de Didáctica de las Ciencias Sociales.
SIRINELLI, J. F., *Génération intellectuelle. Khâgneux et normaliens dans l'entre-deux-guerres*, Presses universitaires de France, Paris, 1988
SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, J. J. (2007), "La enseñanza de valores, entre la libertad ideológica y el derecho a la educación", en *Educación en valores. Ideología y religión en la escuela pública*, A. LÓPEZ CASTILLO (dir.), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, pp. 137-146.
STOKER, G. (2006) Why Politics Matters: Making Democracy Work (Basingstoke, Palgrave).
TEDESCO, J.C. (1996). *Revista de Educación*, ISSN 0034-8082, Nº 309, pp. 7-21.
TORRES DEL MORAL, A., Introducción y traducción de CONDORCET, *Bosquejo de un cuadro histórico de los progresos del espíritu humano*. Madrid, CEPC, 2004.
TOURNIER, V. (2006). Response: France 1, IDEA A Questionnaire on Civic Education, International Institute for Democracy and Electoral Assistance. Disponible en http://www.-civiced.idea.int/public/viewSurveyResponse.jsp?srId=4729460
TÜNNERMAN, B. C. (1999). Educación en derechos humanos en los sistemas educativos. (1999). Estudios básicos de Derechos Humanos. Nº 9, pp. 111-157. San Jose: IIDH.
UNESCO (2004). Cuadernos de ejercicios para la enseñanza de los Derechos Humanos. http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001373/137336s.pdf
UNESCO (2007). Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Un estudio en 19 países. Desarrollo normativo de la Educación en Derechos y el gobierno estudiantil. Segunda Medición. http:/www.iidh.ed.cr/BibliotecaWeb/Varios/Documentos/BD_316548997/VI_INFO_EDH.pdf
UNESCO (2008). Un enfoque de la Educación para Todos basado en los Derechos Humanos: Marco para hacer realidad el derecho de los niños a la educación y los derechos humanos. http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001588/158893s.pdf
DE VEGA GARCÍA, Pedro "Mundialización y derecho constitucional: la crisis del principio democrático en el constitucionalismo actual." *Revista de estudios políticos*, Nº 100, 1998, págs. 13-56

II. HIPÓTESIS DE PARTIDA Y OBJETIVOS GENERALES PERSEGUIDOS.

Partiendo del contexto descrito en los antecedentes, hemos de plantearnos una serie de cuestiones básicas y, en algún caso previas, a dilucidar, para poder afrontar adecuadamente los objetivos que pretendemos alcanzar con el proyecto. Serían las siguientes:

1. ¿Debe introducirse en el curriculum una materia específica o debe tratarse más bien de contenidos transversales?

La introducción de una materia específica (Educación para la ciudadanía y los derechos humanos) pretendió seguir las recomendaciones de los organismos internacionales como las Naciones Unidas y el Consejo de Europa (Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa), así como de la propia Unión Europea, que recomendaban incorporar una materia independiente en el currículo, para fomentar la ciudadanía responsable en una sociedad democrática como vía para lograr la cohesión social y una identidad europea común.

En esa Recomendación, el Consejo de Europa afirmaba que la educación para la ciudadanía democrática era esencial para la misión principal del Consejo, como era promover una sociedad libre, tolerante y justa, además de contribuir a la defensa de los valores y los principios de libertad, pluralismo, derechos humanos y Estado de Derecho, que constituyen los fundamentos de la democracia. Para ello recomendaba a los Gobiernos de los Estados miembros que hicieran de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de las políticas y reformas educativas.

Sin embargo, aunque hay alto grado de acuerdo en introducir esta orientación de la educación, no existe unanimidad en el modo de llevarlo a cabo. Tanto la introducción de una materia específica como la de contenidos transversales a distintas materias tienen ventajas e inconvenientes (McCowan, 2009). De todos modos, se reconoce la influencia que las escuelas tienen como espacios adecuados para la promoción de una sociedad más justa y de un compromiso moral, cívico y político en los ciudadanos (Hansen, 1998), a través de la Educación en valores (Gonzalez, 1994; Carreras, 1995 y Tedesco, 1996).

La UE ya apuntó como objetivo de los sistemas educativos velar para que en la comunidad escolar se promueva el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática, con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa (Comisión Europea, 2005a). Y señaló que, puesto que los centros docentes son un espacio privilegiado de socialización, es conveniente analizar de qué modo las políticas educativas de los distintos países promueven una ciudadanía responsable, a través de su sistema escolar (Comisión Europea, 2005b). De este modo, los gobiernos europeos han tratado, con mayor o menor empeño, de aplicar las orientaciones recibidas del Consejo de Europa, y han emprendido reformas educativas con el fin de educar a los jóvenes en la ciudadanía democrática (Naval et al., 2002).

En este apartado de la investigación es muy relevante la aportación que se pueda hacer desde el campo de la Pedagogía y de la Psicología de la Educación, ya que estas disciplinas pueden ayudar a establecer las metodologías más adecuadas para que los procesos de enseñanza-aprendizaje de estas materias se produzcan de la manera más eficaz posible.

2. ¿Cuál es el alcance de los contenidos? ¿Cuáles son los objetivos? ¿Qué metodologías pedagógicas son más apropiadas al desarrollo del compromiso cívico?

La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar por que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa, en sintonía con la Recomendación (2002)12 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa.

Parece claro que algunos contenidos básicos recogidos en la Constitución son indiscutibles: los principios y valores constitucionales en los que se debe sustentar la convivencia social (artículo 1.1, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; artículo 14, la igualdad de todos ante la ley y el rechazo de cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social); los derechos y libertades fundamentales recogidos en el Título I de la Constitución.

A partir de ahí, ¿pueden introducirse otros contenidos? ¿Qué nivel de concreción deberían tener? Hemos hablado ya de que algunos textos internacionales y europeos en el ámbito de los Derechos Humanos deben ser tenidos en cuenta, pero hay otras cuestiones como, por ejemplo, algunos derechos reconocidos en los Estatutos de autonomía, u otros contenidos no directamente derivados de la Constitución o de los textos jurídicos mencionados.

En el caso concreto de la Constitución, es muy relevante para las conclusiones que se obtengan que se determine la existencia (o no) de un ideario educativo constitucional, como analizamos en el siguiente apartado. Pero incluso aunque no existiese ese ideario, sí hay un mandato en el art. 27.2 de que la educación tenga por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales.

La hipótesis de partida de esta investigación, que deberíamos corroborar y cuya eficacia debemos analizar si se alcanza, es que la enseñanza de la Constitución y los principios constitucionales, y la educación en democracia, deberían tener como **objetivos**, entre otros:

A) favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad;
B) la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable.
C) aprender a convivir en una sociedad plural y globalizada en la que la ciudadanía, además de los aspectos civiles, políticos y sociales que ha ido incorporando en etapas históricas anteriores, incluya como referente la universalidad de los derechos humanos que, reconociendo las diferencias, procuran la cohesión social.
D) la conciencia de pertenecer a una comunidad política concreta, que se caracteriza por su unidad dentro de la diversidad y por el respeto al pluralismo de las ideologías y de los grupos sociales.
E) generar un concepto de ciudadanía global a partir del cual se genere un compromiso personal y social con la protección, promoción y defensa de los derechos humanos que permita un comportamiento ético adecuado a los principios de igualdad, justicia y equidad en todos los ámbitos en los que vive, participa y se desarrolla la persona.

3. ¿Existe un "ideario educativo constitucional"? ¿Qué aporta la dimensión cultural del derecho a la educación a la transmisión de valores y el compromiso cívico?

Respecto a las obligaciones del Estado en la formación de todos los ciudadanos en valores y virtudes cívicas que favorezcan la cohesión social, debe tenerse en cuenta el mencionado artículo 27.2, que ha de interpretarse según lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España. ¿Significa esto que exista un ideario educativo constitucional y que este justificaría incluso un cierto "adoctrinamiento" en los principios y valores constitucionales? Algunos sectores doctrinales lo han defendido así. Sin embargo, otros sectores han negado que esto suponga dar preponderancia al contenido prestacional del derecho a la educación, en detrimento de su dimensión de libertad.

En lo que la doctrina está de acuerdo es en que el 27.2 se presenta como "principio rector" o "norma directriz" de nuestro sistema educativo, se presenta como una suerte de "cláusula teleológica". Por ejemplo, Cámara Villar dice que este precepto es "la máxima expresión del consenso básico sobre la educación", que la Constitución define "asignándole un objeto (la formación plena según contenidos abiertos), una finalidad (el pleno desarrollo de la personalidad humana), unos objetivos acordes con ella y con su papel institucional en un Estado democrático (el respeto a sus principios y a los derechos y libertades fundamentales y, por tanto, la orientación positiva de fortalecer el respeto por la dignidad de la persona y los derechos humanos, capacitar para la participación libre y responsable, favorecer la tolerancia, la paz y el pluralismo ideológico, religioso y político) y unos límites (el mismo respeto a los indicados principios, definidores del orden constitucional como un todo)" (CÁMARA VILLAR, 1989, 2168-2171; 2000, 217 y 272).

A partir de estas ideas, hemos de intentar llegar a alguna conclusión sobre los métodos y los objetivos de la educación, y si la Constitución exige o no que se pretenda alcanzar un determinado nivel de adhesión a los principios y valores constitucionales (algunos, el primero de ellos Ignacio de Otto, hablan de que el art. 27.2 es el único precepto en el que podría identificarse la idea de la democracia militante en nuestra Constitución).

Ahora bien, siendo nuestro ordenamiento jurídico uno de los más garantistas en cuanto a la defensa de prestaciones y derechos educativos, no se ha estudiado suficientemente la interacción (jurídico-pedagógica) entre el ordenamiento jurídico estatal y aquellos otros que nacen de las particularidades territoriales y culturales que conforman el Estado español. Por tanto, un estudio de este tipo es previo y necesario si pensamos en la inclusión de contenidos cívicos, axiológicos o de derechos humanos desde una perspectiva estatal.

4. ¿Puede considerarse como objetivo de estas enseñanzas que se llegue a alcanzar la conciencia de una Identidad constitucional / Identidad nacional? ¿Qué relación existe entre la identidad personal / nacional y la transmisión de la tradición y la adquisición del concepto de pertenencia que se lleva a cabo en la educación? ¿Cómo interactúa pedagógica y jurídicamente la noción de ciudadanía europea y ciudadanía global? ¿Qué efectos tiene (ha tenido) la descentralización en este ámbito y, en caso de que se detecte alguno negativo, mecanismos para corregirlos, en su caso?

Cuando las instituciones europeas recomendaron la inclusión de esta materia en el currículo escolar, entre los objetivos a alcanzar se hablaba de lograr una identidad europea común. Debería abordarse también si debe fomentarse una identidad nacional, o distintas identidades dentro de un solo Estado, y si es compatible fomentar o alcanzar esa conciencia de identidad nacional con la identidad europea.

La educación en democracia debe comprender lealtad al marco constitucional y, con ella, un patriotismo cívico (o patriotismo constitucional); ello es compatible con la razonabilidad y el cultivo de la capacidad reflexiva, el esfuerzo de conocimiento y la competencia que permite pronunciar los juicios políticos adecuados; y debe ir acompañado de un valor como la tolerancia, con sentido de reciprocidad; y que un sentido de equidad que nos compromete con las causas más nobles o la suerte de los más desfavorecidos (solidaridad).

Desde inicios del siglo XXI encontramos estudios que ponen de relieve que muchos y variados los países mostraban preocupación por el impacto de algunas problemáticas sociales relativas a la participación política, la identidad nacional y la ciudadanía democrática (Crick, 2004; Stoker, 2006). En la búsqueda de instrumentos que permitiesen abordar y solucionar esos problemas sociales, los poderes públicos y las instituciones internacionales pusieron sus ojos en la dimensión cívica y democrática de la educación, una educación orientada a fomentar un "sentimiento constitucional", la pertenencia a una comunidad política (identidad nacional o europea), el aprecio por aquellas reglas básicas que rigen nuestra convivencia. Ejemplos de esta tendencia (Naval et al., 2010) fueron la incorporación al currículum de la "educación cívica, legal y social" en Francia en 1999 (Tournier, 2006); la introducción de las clases de "educación para la ciudadanía" en las escuelas inglesas en 2002 y el programa "aprender y vivir la democracia" llevado a cabo en Alemania (Edelstein, 2004). Ello tuvo además su correlato a nivel europeo con la Recomendación (2002)12 del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

A la vez, tampoco podemos olvidar el papel de la educación y la llamada de diferentes líderes europeos a recuperar y tener presente aquellos valores típicamente europeos y humanistas en un momento de fuertes tensiones y controversias internacionales (crisis de los refugiados, populismos, auge de la extrema derecha, etc.).

III. ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIÓN; ADECUACIÓN A HORIZONTE 2020

Dentro de los restos específicos de la convocatoria, **el reto en el que se inserta el proyecto**, "6. Ciencias sociales y humanidades y ciencia con y para la sociedad", se adecua a la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. En efecto, en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020 se alude, dentro de este RETO, a la búsqueda de soluciones interdisciplinares necesarias para abordar la complejidad de los retos sociales planteados y, en la propia convocatoria a la que este proyecto concurre, se dice que "muchas de las propuestas podrán tener un carácter disruptivo con efectos importantes sobre nuestro modelo de consumo, convivencia, comportamiento, liderazgo y relaciones sociopolíticas". Los resultados de este proyecto de investigación tienen importantes implicaciones en la resolución de algunos de los desafíos por los que pasa el Sistema Educativo en nuestro país, en la actualidad. Cuyas consecuencias afectan a toda la sociedad a medio-largo plazo. Por lo que se refiere a la propia Estrategia, se hace hincapié en algunos aspectos que este proyecto va a poder satisfacer especialmente, como es el de la transferencia de conocimiento, pues se va a trabajar en especial conexión con las administraciones educativas y con los docentes de enseñanza no universitaria.

Por su parte, a nivel europeo, y dentro de los objetivos del programa Horizonte 2020, se han concedido algunos proyectos de investigación por parte del ERC que tienen una relación directa con el tema planteado en esta propuesta. Algunos ejemplos:

Starting Grants 2018

LUHTAKALLIO Eeva Tampereen yliopisto (University of Tampere FI) ImagiDem Imagi(ni)ng Democracy: European youth becoming citizens by visual participation (SH2)

Consolidator Grants 2017

MAECKELBERGH Marianne Leiden (University Universiteit Leiden NL PaDC) Property and Democratic Citizenship: The Impact of Moral Assumptions, Policy Regulations, and Market Mechanisms on Experiences of Eviction (SH5)

En el Work Programme 2018-2020 **del Programa Horizonte 2020**, bajo el título "13. Europe in a changing world – Inclusive, innovative and reflective societies", se señala como objetivo específico "to foster a greater understanding of Europe, provide solutions, and support inclusive, innovative and reflective European societies in a context of unprecedented transformations and growing global interdependencies". En este contexto, las prioridades científicas y de innovación del campo referido a las Ciencias Sociales se centran alrededor de tres temas principales: la migración, las transformaciones socioeconómicas y culturales de la cuarta revolución industrial y la gobernanza para el futuro. Con respecto a las transformaciones, uno de los temas específicos de investigación es "The societal value

of culture and the impact of cultural policies in Europe", del cual encontramos como uno de los objetivos: "The historical role of culture in integrating and dividing Europe should be addressed with a view to learning more about the specific conditions in which cultural integration occurs". Con respecto al tema "Governance", varios de los temas específicos de investigación están relacionados con este proyecto. Así, por ejemplo: "GOVERNANCE-03-2018: Addressing populism and boosting civic and democratic engagement" (dentro de cuyos aspectos a trabajar se señala que "A central question should be how the potential of groups under-represented in public affairs, particularly younger citizens, to engage in public affairs and their civil responsibilities could be harnessed for constructive democratic engagement. The role of schools, local communities and digital media should be considered as well as new forms participation". Asimismo, "GOVERNANCE-04-2019: Enhancing social rights and EU citizenship", dentro del cual se señala "Proposals should also explore conceptualisations and possible content of social citizenship and may consider citizens' own perceptions and understandings of the social dimension of citizenship". Por último, muy relacionado con este proyecto está también el item referido a "GOVERNANCE-17-2019: Democratic crisis? Resolving socio-economic and political challenges to reinvigorate democracies", en el que por ejemplo se incluye esta recomendación para las propuestas: "Consideration should be given to political processes that may lead to a weakening of the institutions and laws that guarantee checks and balances, civil liberties, human rights and the rule of law. Different democratic traditions and pathways and how they affect policy responses should also be examined. A historical perspective should be adopted in tracing the political and sociological roots of current populist movements and parties", pero resulta especialmente interesante la siguiente consideración: "The role of identities, including European identity, for democratic governance could also be considered. Gender aspects should be taken into account. Moreover, the interaction between corporations and democratic institutions, including various forms of lobbying, needs to be better understood normatively and empirically". Y se recomienda evaluar la investigación realizada en el marco del ERA-NET "Renegotiating democratic governance in times of disruptions (Renegociar la gobernabilidad democrática en tiempos de interrupciones)" (H2020-SC6-GOVERNANCE-14-2018)[9], que procuraremos también tener en cuenta en este proyecto.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar y concretar cómo se ha abordado la educación cívica y en valores constitucionales en España y en el derecho comparado. (IP responsable: Carlos Vidal)

1. a) Estudiar el papel que corresponde a la "tradición" en la que se inicia a las nuevas generaciones a través de los procesos educativos, en la formación de la identidad personal / nacional de los ciudadanos.

1. b) Estudiar cómo se está abordando en esos países, en el ámbito educativo, el tratamiento de las competencias relacionadas con el desarrollo de una cultura democrática, que incluye tanto la conciencia de pertenencia a una comunidad nacional y europea como también el acercamiento a valores universales, expresados en los derechos humanos, la tolerancia, la igualdad y la no discriminación, el compromiso con la comunidad y la capacidad crítica para transformar el entorno. En este contexto, analizar la inclusión de la perspectiva de género en la enseñanza, como presupuesto de una educación en valores y en igualdad.

1. b) Investigar cómo se ha abordado en otros Estados descentralizados la educación en el patriotismo constitucional y en la identidad nacional y europea. Formas de hacer compatibles distintas identidades o sentimientos identitarios, y determinación de los instrumentos para garantizar la existencia de unos contenidos mínimos básicos que se estudien en todo el Estado, con independencia del territorio en el que se habite.

1.c) Analizar las semejanzas y diferencias existentes entre los sistemas educativos que abordan el tratamiento de las competencias relacionadas con el desarrollo de una cultura democrática de manera centralizada, respecto de aquellos que lo hacen de una forma descentralizada.

2. Instrumentos para educar en democracia y derechos humanos en los centros docentes. (IP responsable: Javier Díaz Revorio)

2.a) Analizar las buenas prácticas desarrolladas en diferentes comunidades educativas que se han orientado a la inclusión de manera más o menos formal, en el curriculum, de la educación en valores constitucionales y democráticos con el objetivo de conocer la percepción y las actitudes de todos los agentes que participan en el proceso educativo. Para actuar en el plano normativo, conviene

[9] http://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/h2020/topics/governance-14-2018.html)

conocer las ideas y creencias de profesores, estudiantes y expertos respecto a los valores de la Constitución española.

2. b) A partir del análisis realizado en el objetivo anterior diseñar propuestas encaminadas a explicitar un abordaje integral del contexto educativo –curriculum implícito y curriculum oculto- así como de todos los agentes que participan en él –alumnado, profesorado y familias- para alcanzar un modelo de funcionamiento escolar democrático. Para lo que será necesario el diseño de acciones dirigidas a incrementar la participación de las familias, el liderazgo de los equipos directivos y la formación del profesorado.

2. b) Abordar el estudio de los mecanismos más adecuados y exitosos para desarrollar una educación en democracia; una formación cívica, entendida como mecanismo de engarce con la comunidad inmediata, que tendría al menos dos aspectos: por un lado, el tradicional interés por el civismo, la urbanidad, las buenas costumbres, y por otro, en los Estados constitucionales del siglo XXI, otros conceptos como patriotismo, conciencia nacional, constitucionalismo y, la simbiosis de todos ellos en la formulación difundida por Habermas, de patriotismo constitucional.

2. c) Estudiar cómo las nuevas tecnologías pueden contribuir al desarrollo, fortalecimiento e impulso de los objetivos de la Escuela Cívica

2. d) Analizar el conocimiento, percepción y actitudes de los actores del sistema educativo respecto a la democracia y a los valores constitucionales. Para actuar en el plano normativo, conviene conocer las ideas y creencias de profesores, estudiantes y expertos respecto a los valores de la Constitución española.

3. Fijación de los contenidos de estas enseñanzas y límites de la educación en valores, determinando si puede exigirse o no una adhesión a estos valores o ha de respetarse el pluralismo ideológico (IP responsable, Carlos Vidal). Estudiar si es posible distinguir dos visiones del constitucionalismo o del patriotismo constitucional y, en su caso, si existe alguna más adecuada que otra, o más bien podrían complementarse y ser compatibles:

(1) adhesión a un conjunto de principios necesarios que regulen la vida en común, o constitucionalismo en abstracto; que se traduciría en una educación democrática o para la democracia, educación en derechos humanos, educación para la ciudadanía democrática, necesariamente desde un enfoque crítico y transformador (Leyre Burguera).

(2) adhesión a la letra escrita en el texto constitucional, de forma que habría una suerte de adhesión inquebrantable a lo dispuesto en la letra del texto constitucional, sin más consideraciones abstractas. En este caso, la enseñanza en estas materias se limitaría al aprendizaje de los valores, principios y derechos constitucionales y al conocimiento de las instituciones españolas y europeas, más en el plano teórico y de adquisición de unos conocimientos.

4. Conclusiones y propuestas para aplicar en España: concretar qué elementos son necesarios para garantizar eficazmente la formación en la Constitución y en los valores democráticos. (IP responsable: Javier Díaz Revorio).

4. a) Llevar a cabo una propuesta de contenidos para esta materia, ajustada a los diferentes niveles del Sistema Educativo, tanto si se trata de una disciplina específica como si se opta por diseñar contenidos transversales

4. b). Elaboración de unos materiales didácticos para la enseñanza de la Constitución, adaptados a las capacidades del alumnado en función de su edad y de los objetivos de la etapa educativa que están cursando. Estos materiales tendrán una versión en **formato papel** y otra en **formato electrónico**, que se encontrará a disposición de los centros educativos en una **página web** especialmente diseñada a tal efecto que deberá ser convenientemente mantenida y actualizada. A este respecto podría aprovecharse la experiencia de algunos de los miembros del equipo de investigación desarrollando materiales similares, aunque para enseñar otro tipo de contenidos.

Para la consecución de los objetivos mencionados, no solamente se hace necesaria la participación de investigadores procedentes de distintas disciplinas (Derecho, Pedagogía, Psicología), sino que resulta muy relevante la colaboración con los responsables de las políticas educativas en algunos territorios españoles. En este sentido, el proyecto **aporta cartas de respaldo de varias Consejeros de educación** (Castilla la Mancha, Castilla León, Madrid), del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y del Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia). Ello permitirá implicar a centros educativos y a sus propios docentes encargados de impartir las materias en cuyos contenidos se incluyan finalmente las enseñanzas que aborda el proyecto. La participación del profesorado en un proyecto de esta naturaleza resulta clave ya que ellos van a tener un papel activo en la transmisión de los contenidos básicos que se establezcan, como resultado del proyecto. Por ello resultará necesario realizar un **análisis de detección de las necesidades de los docentes** respecto a las fortalezas y debilidades que puede tener la enseñanza de

los contenidos constitucionales (esto se hará mediante encuestas diseñadas por el sociólogo J.A. Díaz, miembro del equipo). Al mismo tiempo que deberán realizarse **reuniones y sesiones de trabajo conjunto** entre el equipo de investigación y un equipo de docentes para ir perfilando y concretando diferentes aspectos sobre el tipo de materiales a diseñar y las actividades más idóneas a incluir en dichos materiales para conseguir alcanzar los objetivos del proyecto.

IV. PLAN DE TRABAJO

Además de las tareas asignadas a los respectivos investigadores/as que se indican en el cronograma, participarán también en el proyecto, dentro de este Plan de Trabajo, las siguientes personas:

Yolanda Gómez, Directora General del CEPC y Catedrática de Derecho Constitucional de la UNED, que colaborará tanto facilitando desde el CEPC sus instalaciones para realizar seminarios, como dentro de algunos objetivos. La prof. Gómez ha publicado diversos trabajos sobre la materia[10]. Asimismo, ha participado como ponente para abordar cuestiones relacionadas con el proyecto, como por ejemplo en la CONFERENCIA INTERNACIONAL sobre la educación escolar en relación con la libertad de religión o de convicciones, la tolerancia y la no discriminación, organizada por el Alto Comisionado de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, en 2005.

Otro de los colaboradores en el plan de trabajo es **José Manuel Vera Santos**, Catedrático de Derecho Constitucional, editor de la **página web** "www.constitucionparatodos.com", cuyo objetivo es la difusión de contenidos audiovisuales en el campo del Derecho Constitucional. El prof. Vera pone a disposición del proyecto su página web, los contenidos ahí ya incluidos, y estableceremos acuerdos de colaboración para poder establecer sinergias entre su proyecto y el nuestro.

Anna Poggi es Catedrática de Instituciones de Derecho Público en la Universidad de Turín, en la que ha enseñado siempre en la Facultad de Ciencias de la Educación. Es una experta en el ámbito de los derechos educativos, en el que ha aportado numerosas publicaciones (monografías, libros coordinados, artículos y capítulos de libro). Se encargará de aportar al proyecto la experiencia italiana en materia de educación cívica y en valores democráticos, que también ha sido objeto de estudio en su investigadora.

Jörg Ennuschat, Catedrático de la Universidad de Bochum, es uno de los constitucionalistas alemanes que más ha trabajado las cuestiones relacionadas con la temática del proyecto: educación cívica e inclusiva, educación en valores constitucionales, etc. Se encargará de abordar la cuestión en Alemania.

Matteo Nicolini (Universidad de Verona, dipartimento di Scienze Giuridiche): Profesor Titular de Derecho Público Comparado en la Universidad de Verona, especialista en sistemas jurídicos comparados, y que también ha abordado en sus numerosas publicaciones aspectos convergentes con los objetivos de este proyecto. Se encargará, junto con el prof. Panara, de analizar el tratamiento de la educación en valores en el Reino Unido, especialmente lo que se refiere a los aspectos derivados de la descentralización allí existente y sus efectos en el diseño de los curriculos de estas enseñanzas.

Carlo Panara (Liverpool John Moores University, School of Law), profesor de Derecho Público Comparado. Se encargará, junto con el prof. Nicolini, de analizar la temática del proyecto en Reino Unido.

Patricia Rodríguez Patrón (Prof. Titular de Derecho Constitucional en la Universidad Autónoma de Madrid, actualmente Letrada del Tribunal Constitucional). Se encargará de analizar la jurisprudencia norteamericana sobre le educación cívica y en valores, y el sistema de distribución competencial en Estados Unidos, así como el tratamiento de la educación cívica y en valores.

Por su parte, **Fernando Rey**, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid, y actualmente Consejero de la Comunidad autónoma de Castilla y León coordinará la colaboración de las distintas consejerías con el proyecto y pondrá a disposición los materiales que ya se han realizado en dicha comunidad y que figuran en la bibliografía.

María Ruiz Dorado es doctoranda en régimen de cotutela internacional en la Universidad de Castilla –La Mancha y la Universidad de Pisa (bajo la Dirección de D. Roberto Romboli y D. Tomás Vidal Marín). Ha participado como ponente y conferenciante en eventos de índole tanto nacional como internacional. Entre sus publicaciones, relacionada con la temática del proyecto está el capítulo “El Derecho a la Educación de las personas con discapacidad: la experiencia de México y España”, en el Libro Coordinado por D. Enrique Belda Pérez-Pedrero El Derecho a la educación de las personas con discapacidad, Editorial Tirant lo Blanch, 2018. Tendrá tareas de apoyo en búsqueda de fuentes e información sobre el proyecto. Finalmente **Wendy Jarquín Orozco**, doctora por la UCLM y

[10] Singularmente el titulado: "Libertad religiosa y derecho a la educación: un comentario sobre la asignatura educación para la ciudadanía y los derechos humanos". Anuario de Derecho Eclesiástico. XXIV, 2008, pp. 313 - 336. 2008

actualmente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación (México) colaborará en la investigación sobre Derecho Comparado en la materia.
Finalmente, el **Instituto Universitario** UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia se encargará de facilitar las relaciones institucionales con la administración educativa así como el contacto con los centros educativos, con los docentes que, finalmente, participen en el estudio y con los expertos. Asimismo, aportará su experiencia investigadora en el diseño de entrevistas para el análisis de detección de necesidades en el profesorado y en la gestión de grupos de discusión para la obtención de información relativa al diagnóstico de la situación en la que se encuentran los centros educativos y sus profesionales. Así como en el diseño de materiales didácticos orientados al alumnado de los diferentes niveles del Sistema Educativo.

V. METODOLOGÍA

En cuanto a la metodología que se empleará para acometer este proyecto, hay que resaltar tres aspectos: (1) el propio de la metodología de la ciencia jurídica, que será el principal, (2) el propio de otras disciplinas a las que pertenecen otros miembros del equipo de investigación, como es la sociología, la psicología y la pedagogía; (3) el criterio para realizar un reparto de áreas de trabajo y tareas y (4) el método de trabajo y coordinación entre los participantes.

(1) En cuanto a lo primero, este proyecto empleará las **técnicas clásicas en la investigación jurídica**: (a) análisis de legislación, jurisprudencia y doctrina; (b) deconstrucción de ideas y principios básicos; (c) reelaboración de categorías, conceptos y métodos y (d) propuesta de solución o conclusiones. Además, dado el perfil de algunos de los investigadores, y las estrechas colaboraciones que se llevarán a cabo con administraciones educativas, se podrán incorporar otros aspectos que a veces escapan al observador externo de la aplicación del Derecho.

(2) Con relación a las demás disciplinas, la **perspectiva sociológica** y psicológica será relevante para el diseño de las encuestas al profesorado para detectar las carencias y necesidades, así como la posterior lectura y análisis de las encuestas y la elaboración de resultados a partir de los que obtener unas conclusiones adecuadas a los objetivos del proyecto. En este contexto, se plantea una metodología con **técnicas cualitativas y cuantitativas** de investigación. En el primer caso, técnicas cualitativas, se proponen el análisis de fuentes secundarias (informes, otras investigaciones y bibliografía relacionada con el objetivo de estudio), y la organización de reuniones de grupo (focus group) segmentados con alumnado, profesorado y expertos, en un número suficiente como para poder elaborar un diagnóstico adecuado sobre la estructura valorativa de los centros educativos. En concreto: 6 grupos de discusión entre el alumnado, segmentado por sexo, edad y localidad. 4 grupos de discusión entre el profesorado, segmentado por localidad. 1 grupo de expertos. En total, 11 grupos de discusión cuyo número de participantes oscilará entre 8 y 10 personas para poder analizar adecuadamente los resultados de la participación de todos sus integrantes.

En cuando a las **técnicas cuantitativas** de recogida de información, planteamos, a partir de los resultados de las reuniones de grupo, la elaboración de una encuesta dirigida a la comunidad educativa para estudiar los valores de la escuela en España.

(3) Por otro lado, el criterio para realizar una **distribución de áreas de trabajo** tiene que ver con la naturaleza misma de las tareas, y se dividirá en función de los ámbitos disciplinares afectados. Por lo demás, se realizará un **seguimiento** del grado de cumplimiento de un objetivo general, se realizará una función por cada miembro del equipo y las personas implicadas en el plan de trabajo. En cada caso, se tendrá encomendada una tarea investigadora y, en su caso, de gestión más o menos específica.

(4) Finalmente, en cuanto al **método de trabajo y coordinación** entre investigadores, hay que distinguir entre el (a) método de trabajo del equipo de investigación y los investigadores incluidos en el plan de trabajo (b) el método de trabajo con los docentes e instituciones ajenas a la Universidad. Igualmente, hay que hacer alguna consideración en cuanto a (c) la organización de eventos y la coordinación general.

(a) El método de trabajo del **proyecto** pasa por la celebración de una reunión inicial de los IPs con los miembros del equipo de investigación en los que se confirmen los objetivos, planes de trabajo, calendario y personal, atendiendo al contenido final de la resolución ministerial.

(b) Por otro lado, se propone en primer lugar una organización del trabajo basada en un criterio fundamentalmente sustantivo, de manera que cada miembro se ocupe de un objetivo específico, derecho o aspecto de la materia con entidad propia.

(c) Finalmente, si bien la mayoría de los puntos a tratar tienen una naturaleza eminentemente jurídica, los hay con un componente psicológico, sociológico y pedagógico. En cada caso el trabajo de los investigadores respectivos estará condicionado por la metodología a emplear propia de cada campo científico. Así, aunque el **trabajo de estudio y análisis** será fundamentalmente individual, la retroalimentación y crítica de ese trabajo por el resto de miembros del equipo solicitante se asegura mediante la previsión: **dos eventos generales** (uno al final del primer año y otro en el último) y **tres reuniones de coordinación**, una al principio de cada anualidad. Excepto en la correspondiente a la primera anualidad, esas reuniones serán también **seminarios** de presentación en forma de ponencia de las tareas asignadas.

La coordinación se facilitará mediante el **empleo de una página web**, que servirá para dar visibilidad al proyecto, anunciar actividades, difundir resultados y mejorar la comunicación entre todos los participantes, especialmente entre los universitarios y los no universitarios.

En aras de la simplificación metodológica, a continuación se describen los **entregables mínimos** (normalmente, la producción científica será algo mayor), teniendo en cuenta los IP podrán introducir modificaciones, incluir nuevos aspectos o suprimir otros sin que se vea afectada la esencia de esta estructura básica.

Tarea / Actividad	**Persona responsable**	**Entregable**
Educación cívica y en valores: estudio comparado	Todos	1 libro
Los sujetos de la relación educativa y la enseñanza de la Constitución	Javier Díaz Revorio	1 artículo
Educación en valores constitucionales e identidad nacional en los estados descentralizados	Carlos Vidal	1 artículo
Los límites al ideario educativo.	Elena Rebato	1 artículo
La educación cívica y para la democracia en los sistemas educativos europeos	Ángeles Espinosa	1 artículo
Ideario educativo y libertad de elección de centro de enseñanza: balance jurídico-constitucional.	David Delgado	1 artículo
La educación como base de la soberanía: la participación responsable	Enrique Belda	1 artículo
Los derechos educativos en el ámbito del Estado de las Autonomías	Tomás Vidal	1 artículo
La educación como mecanismo de adquisición de la identidad política	Eloy García	1 artículo
Educación cívica y en valores en Alemania	Jörg Ennuschat	1 artículo
Educación y adhesión a los principios y valores constitucionales	Leyre Burguera Ameave	1 artículo
Las lenguas cooficiales en el aula, y el uso de las mismas dentro del sistema educativo	Pilar Molero Martín-Salas	1 artículo
Estudio del concepto de identidad constitucional como contenido necesario de la educación	Asunción de la Iglesia	1 artículo
Análisis del concepto de tradición y su impacto en la formación de la identidad personal / nacional de los futuros ciudadanos	María García Amilburu	1 artículo
Nuevas tecnologías y educación: retos, oportunidades y riesgos.	Luis Miguel González de la Garza	1 artículo
Análisis de la noción e implicaciones pedagógicas del "ideario educativo constitucional"	Juan García González	1 artículo
Igualdad, diversidad y perspectiva de género en la enseñanza, como exigencia constitucional	María Martín Sánchez	1 artículo
Análisis y resultados de encuestas al profesorado en distintas CC.AA.	José Antonio Díaz Martínez	1 artículo
Educación en valores democráticos en Italia	Anna Poggi	1 artículo
Educación cívica en los diferentes territorios del Reino Unido	Matteo Nicolini y Carlo Panara	1 artículo
Jurisprudencia y educación cívica en USA	Patricia Rguez. Patrón	1 artículo

Entregables mínimos: 19 artículos de impacto y 1 monografía.
Actividades: 3 reuniones de coordinación (1 al principio de cada año) y dos Seminarios/Jornadas/Congresos, uno el primer año, otro el último. Posibles seminarios intermedios

VI. MEDIOS MATERIALES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS SINGULARES A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO QUE PERMITAN ABORDAR LA METODOLOGÍA PROPUESTA

No se exigen medios materiales, infraestructuras o equipamientos fuera de lo común para los proyectos de naturaleza jurídica. Las universidades tienen bibliotecas bien dotadas, se empleará una parte de los presupuestos en la adquisición de bibliografía específica, material fungible y pequeños equipos informáticos. Igualmente, se emplearán los espacios de las Universidades participantes, así como los del CEPC (seminarios y reuniones) y las administraciones educativas implicadas.

VII. CRONOGRAMA DE FASES E HITOS PREVISTOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN LA PROPUESTA

Primer año: Nos centraríamos más en un trabajo de investigación teórico: búsqueda de información, documentación y doctrina científica sobre la materia, análisis de la situación en otros países. Diseño y realización de encuestas a profesorado sobre las fortalezas y debilidades actuales.
Segundo año: A partir de lo realizado en el primer año, llevar a cabo un trabajo más centrado en lo concreto, con actividades, encuentros y reuniones con los responsables de las políticas educativas en las Comunidades Autónomas que se impliquen en el proyecto, y con los docentes a los que se nos facilite el acceso por parte de dichos responsables.
Tercer año: Elaboración de contribuciones para realizar una obra colectiva que permita difundir los resultados iniciales del proyecto, así como de materiales y diseño de actividades para ser utilizados en el ámbito docente, especialmente materiales dirigidos a ser utilizados por los docentes en sus clases.

AÑO / Trimestre	TAREAS / ACTIVIDADES (OBJETIVOS)	RESULTADOS (HITOS)	RESPONSA-BLES
A1.T1	Desarrollo de objetivos generales y específicos Tareas: Reunión de coordinación, lanzamiento de web y propuesta de calendario con fecha de celebración de eventos y entrega de trabajos	Acta en la que se revise el proyecto en su conjunto, luego de la resolución del ministerio Borrador de Proyecto individualizado de trabajo de investigación	Ips Investigadores
A1.T1	Desarrollo de objetivos generales Comienzo de recopilación de materiales y estudio	Documento de asignación de tareas	IPs Investigadores
A1.T2-T3	Desarrollo de objetivos generales Jornada inicial de presentación de la metodología de trabajo de cada grupo y objetivo (se invitará a expertos)	Proyecto individualizado de trabajo de investigación: elaboración de documento que recoja la metodología y el desarrollo de objetivos que cada investigador ha de realizar para completar su entregable	IPs Investigadores
A1.T4	Desarrollo de objetivos generales y específicos	Acta de la reunión en la que se valore el desarrollo del proyecto, el nivel de consecución de objetivos y la confirmación de las fechas de los eventos	IPs
A2.T1	Desarrollo de objetivos generales y específicos Reunión anualde coordinación	Presentación de resultados parciales (Working Papers), que serán circulados para su comentario entre los investigadores	IPs Investigadores
A2.T3	Desarrollo de objetivos generales y específicos Aprobación del calendario de las publicaciones	Documento que recoja el calendario de publicaciones, con decisión de los monográficos y artículos individuales enviados a	IPs Investigadores

		revistas de impacto	
A2.T3	Opcional: cursos de verano (UNED, Consejerías de alguna Comunidad Autónoma de las implicadas)	Desarrollo de curso de verano	IPs Investigadores
A3.T1 – A3.T4	Reunión anual de coordinación. Desarrollo de objetivos generales y específicos Participación en congresos, jornadas y seminarios	Comienzo de presentación de resultados en congresos, jornadas y seminarios Seminario en el CEPC	IPs Investigadores Yolanda Gómez
A3.T1	Desarrollo de objetivos generales y específicos de los 5 grupos Reuniones sectoriales (en su caso)	Presentación de resultados parciales (Working Papers), que serán circulados para su comentario entre los investigadores	IPs Investigadores
A3.T3	Opcional: cursos de verano (UNED, Consejerías de alguna Comunidad Autónoma de las implicadas)	Desarrollo de curso de verano	IPs Investigadores
A3.T4	Desarrollo de objetivos generales y específicos	Difusión de los resultados en congresos y seminarios. Congreso internacional (UNED)	IPs Investigadores

7. Justificación de la necesidad de contratación de personal. N/A

2. IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS - *EXPECTED RESULTS IMPACT*

1. Descripción del impacto científico-técnico, social y/o económico

Este proyecto se enmarca entre las actividades propias de la **estrategia Europa 2020** que trata de lograr un crecimiento inteligente, a través de inversiones más eficaces en educación, investigación e innovación. Además de las actividades de difusión, los investigadores irán publicando sus resultados en revistas de impacto, favoreciendo las editadas en inglés e incluyendo un libro divulgativo final. Este proyecto potenciará la transferencia de **resultados a través de la vinculación de profesionales a sus actividades y mediante la difusión de resultados y puesta a disposición de los centros universitarios** y de la sociedad en general de sus avances. Así, los seminarios y otras actividades que se organicen pretenden formar una masa crítica que luego disemine los resultados desde las distintas administraciones educativas implicadas. Igualmente, los informes y actividades de divulgación de este proyecto constituirán un referente para los poderes normativos que hayan de avanzar en la formación en el ámbito de la educación en valores constitucionales y cívicos.

Desde un **punto de vista internacional**, el proyecto constituirá un punto de referencia para investigadores en la materia y punto de encuentro desde el que se podrán poner en marcha y coordinar iniciativas de impacto europeo e internacional. Las actividades fomentarán la colaboración con grupos en Europa e Iberoamérica, con lo que se estará en mejor posición para afrontar los desafíos a los que pretende responder la Estrategia Europa 2020.

Desde el punto de vista social, se pretende **poner a disposición de la sociedad**, (especialmente de las administraciones educativas implicadas, y a través del Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia y en particular en colaboración con el Programa "Educación en Derechos") una serie de **materiales** para el uso por parte de los **docentes**, así como un conjunto **actividades diseñadas** y dispuestas en la **página web** del proyecto. **La difusión se multiplicará gracias al apoyo de las instituciones que han comprometido dicho respaldo**.

2. Plan de difusión e internacionalización de resultados

En cuanto al plan de difusión del proyecto, éste se concreta, en función de la financiación que se reciba, en los siguientes aspectos:

1. Publicación en **revistas científicas de impacto** de los diversos trabajos que concreten las líneas de investigación propuestas en la memoria, preferentemente en aquellas que garanticen la difusión en abierto (OJS) al menos después de 1 año de embargo. En este sentido, se han mantenido conversaciones informales con miembros del consejo de redacción de diversas revistas científicas con vistas a la publicación de un monográfico (*Revista de Derecho Político* (de la que se Secretario uno de

los IP), Revista General de Derecho Público Comparado, Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, Revista de Estudios Políticos y Transnational Legal Theory).

2. Celebración de **1 jornada inicial** en la que se invite también a otros investigadores y expertos para discutir la viabilidad, metodología y resultados del proyecto. Igualmente, se prevé la celebración de **1 congreso internacional**, en caso de tener financiación adecuada, al finalizar la tercera anualidad, como instrumento para difundir los resultados obtenidos en la comunidad académica, con la participación de otros especialistas en la materia.

3. Celebración de **(3) reuniones de coordinación** que serán seminarios en los que los investigadores presentarán sus avances y se invitará a otros participantes en los programas de doctorado a participar.

4. Participación en **congresos, jornadas, seminarios**, presentando los trabajos objeto de la investigación de un modo parcial y global en el último cuatrimestre..

5. Publicación de, al menos, **1 libro** que recoja un resumen de los resultados globales del proyecto. Igualmente, se prevé la publicacion de 1 informe final que resuma los objetivos alcanzados, disponible en abierto en la web del proyecto. Para las monografías o, en su caso, un libro colectivo, se han mantenido contactos con las editoriales Tirant (que permite un nuevo formato electrónico) y Thomson-Aranzadi, ambas en los primeros puestos de la clasificación SPI.

3. Transferencia de resultados

Como es evidente, el impacto va a depender en buena medida de la difusión de los resultados mencionado en el apartado anterior, Asimismo, otro objetivo será situar alguna de esas publicaciones en revistas o editoriales internacionales, publicando en otros idiomas diferentes al español, sobre todo el inglés. Al menos los informes de resultados de cada subproyecto y el libro divulgativo se publicarán también en idioma inglés.

Sin embargo, por el propio diseño y concepción del proyecto, tendrá un **impacto inmediato y directo en el ámbito de actuación de las administraciones educativas implicadas** y del Instituto Universitario mencionado. A través de dichas instituciones se tendrá acceso directo a muchos docentes, con los que los investigadores del proyecto interactuarán y a quienes involucraremos en los resultados. Asimismo, se organizarán **cursos y actividades** para dichos docentes, de manera que se intente lograr una mejora de la calidad de las enseñanzas en esta materia. Previsiblemente, del proyecto se derivarán otros instrumentos de cooperación con las instituciones implicadas (convenios, acuerdos, etc.)

3. CAPACIDAD FORMATIVA - *TRAINING CAPACITY*

N/A

4. IMPLICACIONES ÉTICAS Y/O DE BIOSEGURIDAD - *ETHICAL AND/OR BIOSAFETY IMPLICATIONS*

N/A